

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

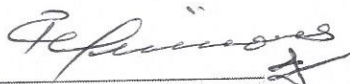
Id Solicitud:	151142
Número de orden de compra a modificar:	35344
Entidad compradora:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINAGRICULTURA)
Nombre del solicitante:	Martha Consuelo Andrade Muñoz
Proveedor:	SERVIASEO S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-06-30 10:30:18

Detalle o justificación

se procede a la liquidación de la orden de compra 5344 y se declaran a paz y salvo a las partes.



Firma ordenador del gasto
Nombre: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO.
Documento: No. 52.821.816 de Bogotá D.C.



Firma de proveedor
Nombre: Pierre Ch. Quirones.
Documento: 19'294.909 Btá.

	FORMATO	VERSIÓN 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	F12-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 04-03-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 20190165 (ORDEN DE COMPRA 35344) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y SERVIASEO S.A.

Entre los suscritos, MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.821.816 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020, posesionada como consta en el acta No. 013 del 16 de marzo de 2020 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, entre ellas la de ordenadora del gasto, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina **EL MINISTERIO**, y por la otra parte **SERVIASEO S.A** identificada con NIT No. 860.067.479-2 y matrícula No. 00108255 del 18 de agosto de 1978, sociedad comercial de duración indefinida, constituida por Escritura Pública No. 4.483, otorgada en la Notaría 6 de Bogotá el 25 de septiembre de 1978, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de octubre de 1978, bajo el No. 62.972 del libro IX, representada por **PIERRE CHARLES QUÍÑONES CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.294.909 de Bogotá, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; partes intervinientes en el **CONTRATO No. 20190165 (ORDEN DE COMPRA 35344)** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, dentro del término previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No. 20190165 (ORDEN DE COMPRA 35344) (Fl. 51)		FECHA SUSCRIPCIÓN: 28/01/2019
OBJETO: "Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el suministro de los insumos requeridos para atender las necesidades Básicas de las mismas." (Fl. 2 reverso –Estudios previos)		
PARTES		
CONTRATANTE	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	
CONTRATISTA	SERVIASEO S.A	
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$400.803.663,50) M/CTE.	Efectivo
VALOR ADICIONES	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIEEN PESOS (\$183.063.100,00) M/CTE.	
VALOR FINAL	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$583.866.763,50) M/CTE.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 24919	FECHA: 28/01/2019
		RUBROS: A-02-02-02-006, A-02-02-02-008
	No. 1020	FECHA 07/01/2020
		RUBROS: A-02-02-02-006-003, A-02-02-02-008-005
PLAZO: Que en la tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, la citada Orden de Compra tuvo como fecha de emisión el día 28 de enero de 2019 y como fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 2019.		
Fecha de inicio:	01 de febrero de 2020	Orden de Compra
Fecha final:	29 de febrero de 2020	Modificación a la Orden de Compra N° 30219 (Fl. 192)
PRORROGAS Y ADICIONES		

	FORMATO	VERSIÓN 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	F12-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 04-03-2019

ID solicitud 105677 del 18 de octubre de 2019 suscrita por las partes (Fl. 109), se realiza modificación a la Orden de Compra No. 35344.	- Se modifica la fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2019. - Se modifica el valor de la Orden de Compra adicionando la suma de \$89.067.481
ID solicitud 119432 del 26 de diciembre de 2019 suscrita por las partes (Fl. 192), se realiza modificación a la Orden de Compra No. 35344.	- Se modifica la fecha de vencimiento hasta el 29 de febrero de 2020. - Se modifica el valor de la Orden de Compra adicionando la suma de \$91.739.505
ID solicitud 128222 del 14 de febrero de 2020 suscrita por las partes (Fl. 210), se realiza modificación a la Orden de Compra No. 35344.	Se modifica el valor de la Orden de Compra de acuerdo al IPC
GARANTÍAS: N/A.	

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

- a. **SUPERVISORIA:** será ejercida por el coordinador del grupo de servicios administrativos del Ministerio (estudio previo- fl. 4) función que desempeñaron:

NOMBRE	CALIDAD	OFICIO DE DESIGNACIÓN
CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS	Funcionaria	Estudios Previos (fl. 4)
YENY VIVIANA GAMBOA MARTÍNEZ	Funcionaria	Estudios Previos (fl. 4)

- b. Que de conformidad con la Cláusula vigésima segunda de INDEMNIDAD, pactada en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (CCE-455-1-AMP-2016). El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.
- c. Que de conformidad con el reporte de pagos, expedido por la Subdirección Financiera – Grupo de Tesorería del 06 de mayo de 2020 y con el informe de avance o final de supervisión técnica y financiera (final) de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por la supervisora YENY VIVIANA GAMBOA MARTÍNEZ; el valor girado por **EL MINISTERIO**, respecto al **CONTRATO No. 20190165 (ORDEN DE COMPRA 35344)** fue el siguiente:

No.	FECHA	PAGO
1	2019/04/12	\$23.157.545,00
		\$21.376.195,39
2	2019/05/10	\$23.157.545,00
		\$21.376.195,39
3	2019/06/10	\$23.157.545,00
		\$21.376.195,39
4	2019/08/08	\$23.157.545,00
		\$21.376.195,39
5	2019/08/15	\$23.157.545,00
		\$21.376.195,39
6	2019/10/30	\$23.157.545,00
		\$21.376.195,39
7	2019/11/27	\$23.157.545,00
		\$21.376.195,39
8	2019/12/30	\$23.157.545,00
		\$21.376.195,39
9	2019/12/30	\$23.157.545,00
		\$21.376.195,39
10	2020/02/05	\$23.157.545,00
		\$21.376.195,39
11	2020/02/20	\$23.157.545,00
		\$21.376.195,39
12	2020/02/28	\$23.498.904,73
		\$23.498.904,72
13	2020/04/06	\$23.498.904,73
		\$23.498.904,72
TOTAL		\$583.866.763,19

	FORMATO	VERSIÓN 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	F12-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 04-03-2019

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato	\$400.803.663,50	
Valor primera prórroga y adición	\$89.067.481,00	
Valor segunda prórroga y adición	\$91.739.505,00	
Valor tercera prórroga y adición	\$2.256.114,00	
Valor ejecutado		\$538.866.763,19
Saldo a liberar		\$0,31
SUMAS IGUALES	\$583.866.763,50	\$583.866.763,50

d. Que de acuerdo la certificación del 14 de abril de 2020, suscrito por el Revisor Fiscal de SERVIASEO S.A con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, certifica que: "(...) ha cumplido sus obligaciones laborales en forma oportuna con el pago de salarios de todos sus empleados durante los últimos seis (6) meses anteriores hasta el mes de Marzo de 2020, igualmente con el pago de los aportes a Riesgos Laborales, Pensionales, Cajas de Compensación, hasta el mes de Marzo de 2020 y salud hasta el mes de Abril de año en curso (...). SERVIASEO S.A. está exonerada del pago de los aportes parafiscales (...) de acuerdo al artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y artículo 114-1 del E.T."

e. Que la supervisora **YENY VIVIANA GAMBOA MARTÍNEZ** en su Informe de Avance o Final técnico y financiero (final) de fecha 11 de mayo de 2020, remitido mediante correo electrónico 19 de junio de 2020, respecto al cumplimiento del Contrato en mención reseña:

"(...) El 14 de febrero de 2020 se realizó la tercera adición al contrato por valor de \$2.256.114, por el incremento real de tarifas de personal y suministro de bienes para la vigencia 2020 del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016, según el aumento autorizado por el Gobierno a los precios de los servicios de personal el cual fue del 6% de acuerdo con el Decreto 2360 de 2019 y el aumento por IPC para el año 2020 autorizado para los precios de los bienes de Aseo y Cafetería y los servicios especiales el cual fue del 3,8%. El valor inicial del contrato fue de \$400.803.663,50, incluido IVA., y finalizó en \$583.866.763,50 por las adiciones realizadas.

(...)CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

El objeto del contrato se desarrolló de manera eficiente y adecuada, cumpliendo el objeto y las obligaciones del contrato. Por lo anterior, durante el periodo de ejecución del contrato comprendido entre el 1/02/2019 y el 29/02/2020 se recibió a satisfacción el servicio de parte del contratista, por lo que el Supervisor autorizó los respectivos pagos mensuales. La ejecución del presupuesto del 2019 fue del 100%, al igual que la ejecución del presupuesto del 2020. La vigencia del contrato finalizó el 29 de febrero de 2020. No obstante, debido al cálculo de los centavos queda un saldo para liberar de 31 centavos que será informados al grupo de presupuesto para su liberación, a través de la liquidación del contrato. Este saldo no afectó para nada la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior es procedente adelantar la liquidación del contrato lo cual se encuentra entre los terminos establecidos por la Ley."

f. Que de conformidad con la Certificación de Cumplimiento del 11 de mayo de 2020, suscrita por **YENY VIVIANA GAMBOA MARTÍNEZ** Supervisora del CONTRATO No. 20190165 (ORDEN DE COMPRA 35344) se certifica que: "(...) certifica que el contratista **SERVIASEO S.A** identificado con NIT: 860.067.479, cumplió a entera satisfacción del Ministerio con el objeto del Contrato No. 20190165 (Orden de Compra No. 35344), con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos, con los requerimientos de la Supervisión y con las demás condiciones del **CONTRATO No. 20190165**, por lo tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo, (...)".

g.  mediante memorando No. 20203120026793 de 13 de mayo de 2020, procedente a Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos – Supervisora - Yeny Viviana Gamboa Martínez, solicita al Grupo de Contratación proceder a realizar la liquidación del CONTRATO No. 20190165 (ORDEN DE COMPRA 35344).

	FORMATO	VERSIÓN
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	4
		F12-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN
		04-03-2019

Que dentro de los documentos anexados en el memorando anterior, se allegó el proyecto de acta de liquidación del CONTRATO No. 20190165 (ORDEN DE COMPRA 35344) suscrita por la Supervisora Yeny Viviana Gamboa Martínez.

h. Que hacen parte de la presente Acta de Liquidación además de las carpetas del expediente contractual, la documentación allegada por los supervisores, así:

- Certificación de Cumplimiento.
- Informe de Avance o Final técnico y financiero (final).
- Certificado de pago de Seguridad Social y Parafiscales.
- Relación de pagos expedida por la Subdirección Financiera del MINISTERIO.

3. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADEs: ninguna.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisoría.

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1º de Diciembre de 1999 manifestó: "dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes [...]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere.

Dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos y asumiendo de buena fe que los informes presentados por los supervisores de las partes corresponden a la realidad de lo ejecutado,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el CONTRATO No. 20190165 (ORDEN DE COMPRA 35344) suscrito por EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SERVIASEO S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en los informes de avance o final de supervisión técnica y financiera (final) de 11 de mayo de 2020 y declaran Liquidado el CONTRATO No. 20190165 (ORDEN DE COMPRA 35344) de 28 de enero de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: El representante legal de SERVIASEO S.A, al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del CONTRATO No. 20190165 (ORDEN DE COMPRA 5344) liberara al MINISTERIO de cualquier responsabilidad, conforme a

	FORMATO	VERSIÓN 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	F12-PR-GPC-01 FECHA EDICIÓN 04-03-2019

la Cláusula 22 de indemnidad pactada en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (CCE-455-1-AMP-2016).

CLÁUSULA CUARTA Teniendo en cuenta que **SERVIASEO S.A** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el **CONTRATO No. 20190165 (ORDEN DE COMPRA 35344)** que se termina y liquida mediante el presente documento.

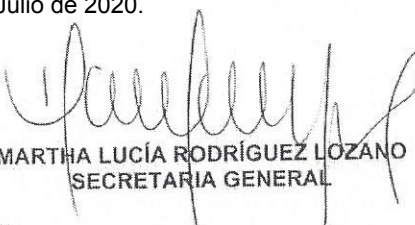
CLÁUSULA QUINTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

CLÁUSULA SEXTA: Copia de la presente acta será remitida al área financiera del Ministerio para los ajustes presupuestales y la liberación de los treinta y un centavos (\$0.31).

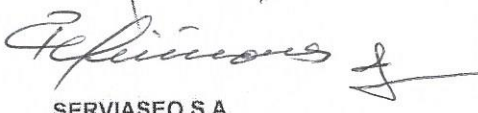
CLÁUSULA SEPTIMA: Por medio de la presente Acta se lleva a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. Del decreto 1082 de 2015.

Se firma a los, 27 de Julio de 2020.

POR EL MINISTERIO,


MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
SECRETARÍA GENERAL

POR EL CONTRATISTA,


SERVIASEO S.A
PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS

Proyecto: Yeny Viviana Gamboa Martínez
Supervisora para Liquidación.

Ajustó: David Prieto Q. - Abogado Contratista

Revisó: Martha Consuelo Andrade Muñoz
Coordinadora Grupo Contratación.

Vo.Bo. Jimena Galeano
Asesora equipo liquidador

Vo.Bo. Yomaira Rincón Rodríguez
Contratista Secretaría General.

Vo.Bo. Héctor Iván Suárez B.
Asesor Secretaría General